



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 7 de junio de 2022

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>RADICACIÓN:</b>	05001 31 05 010 2019 00731 00
<b>ENLACE EXPEDIENTE:</b>	<a href="#">05001 31 05 010 2019 00731 00</a>
<b>DEMANDANTE:</b>	RUBER ALFONSO CASTAÑO PATIÑO
<b>DEMANDADOS:</b>	TAX BELÉN Y CIA S.C.A EN LIQUIDACIÓN YEIFRI ENRIQUE LONDOÑO ARENAS
<b>TEMA:</b>	TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y CONTESTADA LA DEMANDA. SE FIJA FECHA

La contestación de la demanda que realizaron TAX BELÉN Y CIA S.C.A EN LIQUIDACIÓN y YEIFRI ENRIQUE LONDOÑO ARENAS (visibles en los archivos 08 y 10 del expediente digital), satisface los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral.

Adicional, los escritos de contestación de demanda referidos fueron radicados el 25 de febrero de 2021 en nombre de la sociedad convocada y el 8 de marzo de 2021 por parte del señor Londoño Arenas, pero no reposa acta o correo electrónico con la notificación -como lo estipulaba el Decreto 806 de 2020-, situación que lleva a tener a las demandadas notificadas por conducta concluyente en aplicación a lo establecido en el artículo 301 del CGP, en consecuencia de lo anterior, se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Se reconoce personería para representar los intereses de TAX BELÉN Y CIA S.C.A EN LIQUIDACIÓN al abogado SANTIAGO GARCÉS VÁSQUEZ con T.P. 313.321 del C.S.J. y para representar los intereses del señor YEIFRI ENRIQUE LONDOÑO ARENAS, a la abogada SANDRA MILENA AGUIAR LONDOÑO con T.P. 156.060 del C.S.J. El Juzgado comprobó la vigencia de las tarjetas profesionales y las ausencias de antecedentes disciplinarios, certificados que se adjuntan al expediente digital (archivo 10 y 11).

Por consiguiente, se fija el **3 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:00 A.M**, como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas de que trata el artículo 77 del CPTSS respecto de esta codemandada, y se continuará con los actos previstos en el artículo 80 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
**JUEZ**